



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, VER GRABACIÓN)

FECHA	VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)	HORA	01:30	A.M.		P.M.	X
-------	--	------	-------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00156	JAIRO DE JESUS MONSALVE VASQUEZ	COLPENSIONES

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00156	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	JAIRO DE JESUS MONSALVE VASQUEZ	Si
Apoderado Demandante	JESSICA CATHERINE ORREGO ZULUAGA	Si
Apoderado Demandada	SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	Si

ETAPAS

	PROCESO 2022-00156
1. CONCILIACIÓN	COLPENSIONES, allega certificación N°.121802023 no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas-
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Archivo 5 y 7 notificados agencias y procurador

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ccffd68a-df9d-45be-a4c9-29dc675f5f0f?vcpubtoken=7d090d0b-f35d-4882-9022-91354a058c03>

4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Decretadas por auto del 06/07/2023.
6. TRAMITE	Sin pruebas que practicar
7. ALEGATOS	Ambos presentaron

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00152

El Despacho profiere la Sentencia **No 340 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00156

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor JAIRO DE JESUS MONSALVE VASQUEZ, posee calificación de invalidez en porcentaje del 60.44% con fecha de estructuración del 27 febrero de 2019 para efectos de contabilización de semanas, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a reconocer y pagar al señor **JAIRO DE JESUS MONSALVE VASQUEZ**, la pensión de invalidez a partir del 27 FEBRERO DE 2019, en cuantía equivalente a un (1) SMMLV, sobre 13 mesadas por año, prestación económica sobre el cual se ordena realizar los aumentos y deducciones de Ley.

El valor del retroactivo adeudado, calculado entre el 27 febrero 2019 y 31 diciembre de 2021, arroja la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$32.414.365), se autoriza realizar descuentos en salud.

TERCERO: CONDENAR A COLPENSIONES. A reconocer los **INTERESES MORATORIOS** del artículo 141 de 1993 a partir del 12 octubre de 2021 y hasta que se haga el pago efectivo del retroactivo.

CUARTO: las demás implícitamente de mérito propuestas.

QUINTO: Costas a cargo de COLPENSIONES se fijan las agencias en derecho en valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2’000.000)**

SEXTO: Conceder el grado jurisdiccional de consulta en favor de **COLPENSIONES**. Remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ccffd68a-df9d-45be-a4c9-29dc675f5f0f?vcpubtoken=7d090d0b-f35d-4882-9022-91354a058c03>

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO	
RECURSOS	colpensiones
RESUELVE	Concede recursos
RESUELVE RECURSO	
se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez	

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JAIRO DE JESUS MONSALVE VASQUEZ
DEMANDANTE
C.C. 71.599.494

JESSICA CATHERINE ORREGO ZULUAGA
APODERADA DEMANDANTE
T. P.
E mail. joz1004@gmail.com

SANDRA MILENA NARANJO SALZAR
APODERADO PARTE DEMANDADA
T. P. 225.677
E-mail. sandranaranjo067@gmail.com


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Radicado		2019-832			
AÑO	VALOR MESADA	DIAS	No. MESADAS	M. ADICIONAL	TOTAL
2019	\$828.116,00	3	10	1	\$9.192.088
2020	\$877.803,00		12	1	\$11.411.439
2021	\$908.526,00		12	1	\$11.810.838
TOTAL		\$32.414.365			

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ccffd68a-df9d-45be-a4c9-29dc675f5f0f?vcpubtoken=7d090d0b-f35d-4882-9022-91354a058c03>

Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebd8a5e706e5cd98db6545a35fbf16998253f8e149d51d77d18e39123c6da2f**

Documento generado en 26/10/2023 03:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>